



PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL

1. Descripción de la actuación

Se financiará la realización de proyectos de innovación en Formación Profesional por equipos de docentes en las siguientes temáticas:

- Aprendizaje-Servicio.
- Colaboración con empresas del sector.
- Desarrollo tecnológico en la familia profesional correspondiente.
- Innovación educativa.

Las ayudas servirán para cubrir gastos corrientes y pequeño equipamiento asociado al proyecto. Se valorará la concreción y viabilidad del proyecto y la participación de las empresas.

2. Destinatarios

Serán destinatarios de esta convocatoria los profesores en activo que impartan docencia en ciclos formativos de Formación Profesional en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Podrán participar en esta convocatoria grupos de profesores en activo contando con un mínimo de dos y un máximo de diez docentes, incluido el coordinador. Excepcionalmente podrán estar integrados por un mayor número de componentes o por un componente, lo que deberá ser justificado de forma razonada en el proyecto y aprobado, en su caso, por la Comisión de Selección citada en el apartado 5.

Un mismo centro podrá participar en más de un proyecto siempre que los objetivos de cada uno de los proyectos y los participantes de los mismos sean distintos.

Los profesores participantes en este proyecto deberán aparecer recogidos en el apartado correspondiente del Anexo I de la presente convocatoria. Uno de ellos asumirá las tareas de coordinación del proyecto.

3. Periodo de solicitud, documentación y lugar de presentación

Las solicitudes deberán dirigirse, a través de Registro, a la Dirección General de Educación, Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa. Se establece un plazo inicial de inscripciones que durará hasta el **19 de diciembre de 2018 (incluido)**. Si tras atender las solicitudes



presentadas en este plazo, existiera crédito sin ejecutar se podrá proceder a abrir un nuevo plazo de inscripciones.

La solicitud se presentará según modelo del Anexo I acompañada de la siguiente documentación:

- Informe favorable de la dirección del centro para la presentación del proyecto de innovación según modelo de Anexo II.
- Presentación del proyecto redactado según el modelo recogido en Anexo III.
- Carta de compromiso de colaboración de cada una de las empresas participantes en el proyecto, si las hubiera.

El proyecto que se presente en esta convocatoria podrá ser una continuidad de un proyecto aprobado y desarrollado en cursos anteriores. En este caso, se tendrá que indicar cuáles son los objetivos que no se alcanzaron anteriormente y/ o cuáles son los objetivos nuevos a desarrollar.

4. Desarrollo/ejecución de la actuación y derechos/obligaciones de los promotores de los proyectos

Todos los proyectos de innovación deberán iniciarse en enero de 2019 y desarrollarse hasta el final del curso académico. La Consejería de Educación anticipará el importe del proyecto al centro, quien lo justificará a la finalización del mismo.

Un proyecto de innovación podrá ser organizado por uno o varios departamentos y/o centros educativos. Si se organiza por varios departamentos y/o centros educativos, uno de ellos asumirá las funciones de centro de coordinación del proyecto y nombrará de entre sus profesores un único coordinador del proyecto, entre cuyas funciones figuran las siguientes:

- Presentar en tiempo y forma la solicitud de participación.
- Coordinar e impulsar las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto.
- Actuar como interlocutor con la Administración Educativa en lo relativo al seguimiento del proyecto.
- Levantar las actas de cada una de las reuniones de trabajo.
- Recoger y remitir al Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa la documentación requerida por Fondo Social Europeo (Calidad).
- Enviar a través de Registro, con fecha límite 17 de abril de 2019, al Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa, copia de las actas de las reuniones realizadas hasta la fecha, los gastos incurridos hasta la fecha y una memoria valorando la ejecución del proyecto hasta ese momento. El Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa podrá solicitar a los responsables del proyecto una reunión de valoración intermedia para ser informado de la progresión del proyecto.



- Presentar a través de Registro, con fecha límite 12 de julio de 2019 y dirigida al Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa, toda la documentación final establecida en el apartado 7, incluyendo la relación de participantes con o sin derecho a certificación, especificando la propuesta de horas a certificar por cada uno de los participantes en el proyecto, según el modelo del Anexo IV.

El importe máximo de las ayudas concedidas a cada proyecto presentado será de 10.000 €. En caso necesario, se hará un prorrateo del importe total destinado a proyectos de innovación entre los proyectos seleccionados.

Los departamentos que lleven a cabo los proyectos de innovación están obligados a justificar documentalmente los gastos derivados de los mismos, presentando las correspondientes facturas o documentos de valor probatorio.

En el caso de desplazamientos realizados con vehículo particular se admiten las autoliquidaciones de acuerdo con la normativa vigente.

Los gastos relativos al transporte y dietas se ajustarán a los límites establecidos en el Decreto 42/2000, de 28 de julio sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5. Procedimiento de selección de los proyectos

La Consejería de Educación autorizará los proyectos en función de la repercusión y aplicación de los mismos en el centro educativo, priorizando aquellos en lo que se proponga una participación efectiva de alumnos y/o la colaboración efectiva con empresas del sector para la resolución de problemas concretos.

La selección de los proyectos que se autorizarán se llevará a cabo por una Comisión de Selección y Evaluación integrada por:

- Presidente: Subdirectora General de Universidades y Formación Permanente o persona en quien delegue.
- Vocales: Dos funcionarios del Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa.

La Comisión de Selección y Evaluación valorará los proyectos presentados en función de los siguientes **criterios**:

1. Adecuación del proyecto a las líneas de actuación establecidas en el punto 1 de esta convocatoria de proyectos de innovación. Claridad y coherencia en la exposición (hasta 3 puntos).
2. Contextualización y justificación del proyecto (hasta 4 puntos).



3. Viabilidad del proyecto, implicación de los participantes, metodología y adecuación a las características del alumnado al que va dirigido (hasta 4 puntos).
4. Plan de evaluación de resultados (hasta 3 puntos).
5. Posibilidad de uso por otros docentes (hasta 2 puntos).
6. Participación del alumnado (hasta 2 puntos).
7. Participación de empresas del sector (hasta 2 puntos).

Para que un proyecto pueda ser seleccionado deberá alcanzar una puntuación mínima de 12 puntos.

6. Valoración y certificación

La Comisión de Selección y Evaluación será la responsable de valorar los Proyectos de Innovación. Aquellos proyectos que hayan obtenido una valoración positiva, recibirán la certificación correspondiente.

Los requisitos mínimos que deben cumplir los proyectos de innovación para recibir una valoración positiva son los siguientes:

- Presentar en plazo y forma la documentación final a la que hace referencia el apartado 7.
- Las faltas de asistencia a las reuniones presenciales del profesorado participante no podrán superar el 15%.
- Valoración positiva por parte de la Comisión de Selección Evaluación del trabajo desarrollado, con base en el seguimiento del proyecto y la documentación presentada.

Por participar en los proyectos de innovación se reconocerá hasta un máximo de 50 horas de formación para el coordinador y 40 para cada uno de los participantes, según lo dispuesto en la normativa vigente.

7. Documentación final

El coordinador de cada proyecto de innovación deberá enviar a través de registro y dirigida al Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa, con fecha límite el 12 de julio de 2019 los siguientes documentos:

1. Memoria final, firmada por el coordinador, que deberá contener, al menos, los siguientes apartados:
 - a. Portada. Deberá incluir:
 - Título del proyecto
 - Centro o centros participantes en el proyecto.



- Centro coordinador (si participan varios centros)
 - Nombre y apellidos del coordinador
 - b. Datos generales del proyecto
 - Profesores implicados en el proyecto
 - Ciclo o ciclos formativos en los que se ha desarrollado el proyecto y número de alumnos implicados.
 - Empresas participantes
 - Tema del proyecto
 - Resumen
 - c. Objetivos del proyecto:
 - Objetivos iniciales
 - Objetivos alcanzados
 - d. Actuaciones realizadas y estimación de horas invertidas por cada profesor y/o alumno.
 - e. Resultados obtenidos
 - f. Futuras líneas de investigación
 - g. Listado de materiales elaborados (si los hubiera).
 - h. Listado final de gastos que deberán acreditarse con los oportunos justificantes (facturas u otros documentos equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa).
 - i. Listado de participantes, incluyendo nombre, apellidos, NIF y Centro o institución a la que pertenece.
2. Un acta de cada reunión presencial, que contendrá un resumen de los temas tratados en ella y de los acuerdos adoptados, así como las firmas de los asistentes.
 3. Listado firmado por el coordinador y el director del centro educativo con la relación de docentes participantes con o sin derecho a certificación, todos ellos con su nombre, dos apellidos y NIF, y la propuesta de asignación de horas de certificación por cada una de ellos, según modelo de Anexo IV. Dicha relación se enviará también por correo electrónico al Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa.

8. Difusión

Esta convocatoria de proyectos de innovación se engloba dentro del desarrollo de acciones de mejora de la calidad en la Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de La Rioja y están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Es por ello que los materiales informativos y publicitarios relacionados con la actuación objeto de esta convocatoria que tengan un soporte documental y/o audiovisual deberán constatar la



cofinanciación de la misma por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y por el Fondo Social Europeo con la inclusión de los logos correspondientes y la leyenda "El FSE invierte en tu futuro".

Todos los participantes e intervinientes en las actuaciones deberán ser informados de forma expresa de que las mismas están cofinanciadas por el FSE, debiendo quedar constancia material de las comunicaciones realizadas al efecto. Además, cualquier documento relacionado con la ejecución de estas actuaciones que se destine al público o a los participantes contendrá una referencia a la citada financiación.

9. Igualdad de género en el lenguaje

En los casos en que esta convocatoria utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.